



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

690

Artículo 1º: Abónese al agente municipal don Aitel Caballé L.E.4.664.143  
----- una bonificación por tiempo pleno que consistirá en un a-/  
dicional equivalente al cincuenta (50%) por ciento del sueldo básico la  
que se liquidará en forma mensual conjuntamente con las demás retribu-/  
ciones y estará sujeta a los aportes y retenciones previsionales y asis-  
tenciales vigentes.-

Artículo 2º: Las disposiciones establecidas en el artículo precedente /  
----- estarán en vigencia a apartir del 1º de Agosto de 1986.-

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen como consecuencia de las /  
----- disposiciones de la presente Ordenanza se imputarán a la  
partida presupuestaria

Jurisdección II - Departamento Ejecutivo.

Finalidad 1 - Administración General.

Item 1 - Servicios Municipales.

1.1.1.3.5.2. "Bonificación por tiempo Pleno".  
que por la presente ordenanza se crea.-

Artículo 4º: Los fondos necesarios para abonar la bonificación creada  
----- por la presente Ordenanza se calculan en la suma de A 350  
(Australes Trescientos Cincuenta) y serán transferidos de la partida:  
1.1.2.8. Racionamiento y Alimentos de la Finalidad 5 - Item 2 que cuenta  
con el crédito suficiente para hacer frente a las erogaciones que se re-  
alicen hasta la finalización del presente ejercicio .

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
TE DE COLON (B) EL DIA 22 DE AGOSTO DE 1986.-